# CONTRATO Nº 01/2018

## SEGURO MEDICO INTEGRAL AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2018 y 2019, ADJUDICADO EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/18

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **DR. DIÓGENES MARTÍNEZ, con Cédula de Identidad Civil Nº 297.461**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **GRUPO GUIDE S.A.** domiciliada en la casa de la calle 14 de Mayo Nº 75 c/Carlos A. López – 3er. Barrio, Luque – República del Paraguay, representada para este acto por el señor **GUILLERMO CABREJO MUÑOZ, con Cédula de Identidad Nº 3.404.826**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/18 SEGURO MEDICO INTEGRAL AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2018 Y 2019.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones o Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de fiel cumplimiento y/o Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 270, objeto del gasto específico Servicio Social, incluido en el Presupuesto General de la Nación para el presente ejercicio fiscal. Para el ejercicio fiscal 2019 se encuentra supeditado a la partida presupuestaria correspondiente.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 340.156.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

intermed
Grupo Guide S.A.
RUC:80015749 - 4

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, 60 días dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda. El pago por los servicios será por mes vencido sobre el listado de adherentes al día aprobados por el Administrador del Contrato con la presentación de la factura.

Estos documentos deberán obligatoriamente ser presentados a más tardar diez días calendarios al cierre del mes vencido a la Dirección General de Administración y Finanzas para el proceso de pago correspondiente.

3.4. El monto total adjudicado es de **Gs. 3.006.560.000 (guaraníes tres mil seis millones quinientos sesenta mil)** IVA incluido.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/18 SEGURO MEDICO INTEGRAL AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2018 Y 2019, convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 60.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

**EL MONTO TOTAL A CONTRATAR ES DE Gs. 3.006.560.000 (guaraníes tres mil seis millones quinientos sesenta mil)** IVA incluido.

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem*** | **Código Catalogo*** | **Descripción del Servicio *** | **Marca**** | **Procedencia**** | **Unidad de Medida*** | **Presentación*** | **Cantidad mínima** | **Cantidad máxima** | **Precio unitario (IVA incluido)**** | **Precio Total Máximo (IVA incluido)**** |
| 1 | 84131602-001 | SERVICIO MÉDICO | NO APLICA | NO APLICA | UNIDAD | EVENTO | 172 | 344 | 8.740.000 | 3.006.560.000 |
| **"Precio Total IVA Incluido** | | | | | | | | | | **3.006.560.000** |

# Especificaciones Técnicas

**BENEFICIARIOS:** Funcionario/a del Ministerio de Defensa Nacional

La cantidad mínima de titulares es de 172 funcionarios, con sus grupos familiares. La Cantidad máxima es de 344 funcionarios, con sus grupos familiares.

Conformación de Grupo Familiar, con cobertura conforme a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones:

A) Titular casado o concubinado: al funcionario titular casado/a o concubinado, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho), hasta tres hijos solteros hasta el día que cumplan 20 años de edad y que sean dependientes económicamente del titular; y en forma excepcional se contemplara cinco beneficiarios titulares con cuatro hijos y tres beneficiarios titulares con cinco hijos; e hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límite de edad. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A.

B) Titular casado o concubinado: el funcionario titular casado/a o concubinado, que ambos sean beneficiarios titulares, y a eleccion de uno de ellos, este podra optar por asegurar a su padre y madre hasta los 70 años de edad

C) Titular soltero/a o Viudo/a sin hijos menores: serán tomados como miembros del grupo familiar a su padre y madre hasta el día que cumplan los 70 años de edad.

InterMed Grupo Guto S.A. RUC:80015740-4

D) Titular soltero/a o Viudo/a sin hijos menores, funcionario titular casado/a o concubinado: con padres o madres mayores de 70 años de edad podra adherir al mismo con un arancel preferencial menor al 70% (setenta porciento) del costo del titular.

E) Los Recién Nacidos del Titular tienen cobertura inmediata de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, desde que le fuera comunicado el advenimiento a la prestadora del servicio, será suficiente prueba el Certificado de Nacido Vivo para el efecto.

La Unión de hecho o concubinato deberá ser acreditada como válida con la presentación de una Declaración Jurada formulada ante el Encargado del Registro del Estado Civil y/o Informacion Sumaria de Testigo ante el Juez de Paz respectivo, cuando la comunidad de hecho es producto de una efectiva convivencia durante el tiempo mínimo indicado en la Ley Civil. Durante la vigencia del contrato el titular no podrá sustituir al Beneficiario declarado inicialmente, salvo que contraiga Matrimonio con una persona distinta.

**LA IDENTIFICACION:**

La Prestadora de Servicios, proporcionará a cada Beneficiario, sin costo alguno, una Tarjeta de Identificación de carácter intransferible, que lo acreditará como tal a el y sus adherentes y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos.
Las tarjetas de identificación deberán entregarse en un plazo no mayor a 60 días hábiles desde la entrega oficial de la nómina de funcionarios, o cuando se produzca moficaciones en la nomina notificada por la Direccion General de Talento Humano La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa.

**VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:**

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA, en todos los servicios detallados en la presente cobertura médica, a partir de la fecha en que se hubiera formalizado las siguientes condiciones:
i) la firma del contrato,
ii) la entrega oficial de la nómina de funcionarios por parte de la Convocante,
iii) de la suscripción de un formulario por el cual los titulares y sus adherentes declaren bajo fe de juramento su estado de salud,
iv) la acreditación documental del parentesco de los adherentes con y sin cargo, y
v) el contrato de adherentes establecido por la prestadora de servicios.
Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, el hecho de que no se exigirá a los asegurados antigüedad o carencia alguna para la cobertura requerida en el presente PBC.

**COBERTURA:**
La cobertura por servicios sanatoriales será por EVENTO, durante la vigencia del contrato.
Se entenderá por EVENTO, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos - quirúrgicos.
Además, se incluirá la LIBRE ELECCIÓN (dentro de la cartilla de prestadores propuesta por la prestadora de servicios) de profesionales, centros de diagnósticos y centros asistenciales para capital (urgencias, emergencias, internaciones).
Todas las órdenes de internación y de estudios de diagnósticos, deberán ser emitidas y/o solicitadas por un profesional médico que deberán contar con los siguientes requisitos:

- Apellido, Nombre del asegurado y numero de Socio.
- Fecha de internación y Días probables de internación, para los casos de internación
- Diagnostico o Diagnostico presuntivo.
- Firma y sello del médico tratante en convenio con la prestadora de servicios.

InterMed
Grupo Cuido S.A.
RUC:80015749 - 4

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

Para las internaciones programadas, la presentación de la orden de internación, deberá ser realizada por el beneficiario ante la prestadora en forma física o vía correo electrónico con antelación al suceso, a efectos de la emisión de la cobertura correspondiente para su presentación al centro asistencial. Para el caso de eventos programados se deberá presentar los estudios de diagnóstico que respaldan el evento. No serán reconocido las cirugías quirúrgicas que no haya requerido con anticipación o hayan tenido una visación previa.

**LA PRESTADORA DE SERVICIOS ADJUDICADA DEBERÁ OBLIGATORIAMENTE REPORTAR A LA CONVOCANTE EN FORMA TRIMESTRAL, POR ESCRITO ESPECIFICANDO LOS NOMBRES DE LOS TITULARES Y ADHERENTES QUE USUFRUCTÚAN LOS DIFERENTES SERVICIOS OFRECIDOS (LISTA DE CONSULTAS REALIZADAS CON LOS DIFERENTES PROFESIONALES MÉDICOS DE MANERA POSEER UN BANCO DE DATOS RELACIONADOS A LA CANTIDAD DE EVENTOS Y TIPOLOGÍAS DE SERVICIOS MÉDICOS OTORGADOS A SU PLANTEL DE FUNCIONARIOS, A FIN DE CUANTIFICAR Y REALIZAR LA ESTIMACIÓN DE COSTO EN FUTURAS LICITACIONES, DICHAS INFORMACIONES SERÁN MANEJADAS CON CARÁCTER CONFIDENCIAL POR LA DIRECCIÓN DE TALENTOS HUMANOS, PARA EL FIN EXPUESTO PRECEDENTEMENTE.**

**ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL**

**A. HONORARIOS PROFESIONALES:**
Cobertura inmediata en consultas (en consultorio), internaciones clínicas y servicios de urgencias en las siguientes especialidades (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como; automovilismo, boxeo, artes marciales y las exclusiones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

- Clínica médica
- Cirugia General e infantil
- Cirugía Videolaparascopica de Vesicula, Apendice
- Cirugia plástica reparadora(no estetica) hasta el 50 %
- Ginecologia y Obstetricia
- Cardiología
- Pediatría
- Gastroentorología Adultos
- Urología, Endoscopia Urológica y Quirurgica
- Neumología (consultas y visitas)
- Traumatología
- Dermatologia
- Otorrinolaringología (cirugía de cabeza y cuello incluyendo las toroides)
- Clinica Neurologica Adultos
- Oftalmologia. (incluye ejercicios ortopticos, curva de presión, dilatación de pupila y fondo de ojo hasta 20 por contrato)
- Oncología
- Reumatología Adultos
- Endocrinología Adultos( consultas y visitas)
- Alergia (consultas y visitas)
- Cirugia Vascular periferica
- Mastologia
- Fisioterapia y/o Fisiatria (20 sesiones por beneficiario). En caso de internación hasta cinco sesiones



InterMed
Grupo Guido S.A.
RUC:80015740 - 4
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

- Nefrologia
- Proctologia
- Anestesiologia
- Neurologia (consultas y visitas
- Anatomia Patalógica
- Geriatria
- Psiquiatria (consultas hasta cinco por año/contrato)
- Psicologia (consultas hasta cinco por año/contratp)
- Infectologia
- Hematologia
- Hematologia (10 por grupo/año)
- Toxicologia
- Flebología
- Fonoaudiologia

El beneficiario, su grupo familiar y adherentes, podrán eventualmente consultar con un profesional que no pertenezca al plantel de profesionales adheridos a la prestadora de servicios, no más de 2 (dos) veces por mes y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta Gs. 80.000 (guaraníes ochenta mil).- por consulta, en los casos que la situación así lo amerite.

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 5 días hábiles posteriores de la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 30 días calendarios posteriores a la solicitud de reembolso. Para la solicitud del reembolso, la factura a presentar, debe estar a nombre de la Prestadora de Servicios, especificando el RUC de la misma.

**B. INTERNACIONES CLÍNICAS Y/O QUIRÚRGICAS EN SALA NORMAL**

Con cobertura inmediata, en los SANATORIOS habilitados por la prestadora de servicios, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. Las internaciones se realizarán en los sanatorios del listado de prestadores en convenio de la prestadora de servicios, en habitaciones individuales que cuentan con: baño privado, teléfono, T.V., aire acondicionado, cama para el acompañante. Incluye además, dieta oral del paciente indicada por el médico tratante, servicio de enfermería y médicos de guardia del sanatorio.

Deberán estar cubiertos los medios auxiliares de diagnóstico: medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes) pensión sanatorial, derechos operatorios y honorarios médicos, hasta los días cubiertos por contrato.

Todas las ordenes de internación deberán estar emitidas y/o solicitadas por un profesional médico del listado de prestadores en convenio y/o tratante.
Los derechos operatorios de las cirugías autorizadas por la prestadora de servicios tendrán una cobertura de 100%, salvo aquellas expresamente excluidas en este contrato.

Las internaciones serán cubiertas hasta un máximo de quince (15) días por evento, por beneficiario. Deben estar cubiertos, con cobertura del 100%, los derechos operatorios en internaciones e intervenciones quirúrgicas, así como la utilización de: electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, monitor fetal, videolaparoscopio, cuna térmica, monitor.

Cobertura de medicamentos, materiales descartables y oxigeno por valor de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), por evento, sea por internaciones clínicas o quirúrgicas, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes en sanatorio propio y/o externo.



InterMed
Grupo Guido S.A.
RUC:80015740 - 4

**C. TERAPIA INTENSIVA, TERAPIA INTERMEDIA (Adultos y/o Niños):**

Tiempo de internación: hasta diez (10) días por año por grupo familiar.
Servicios cubiertos: Honorarios profesionales, dieta convencional del paciente indicada por el médico tratante, equipos propios de la U.T.I., cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos medicina por imágenes y servicios laboratoriales y radiológicos (se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes), hasta los días cubiertos por contrato.
Cobertura de medicamentos, materiales descartables y oxigeno por valor de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), por evento.

**D. MATERNIDAD:**

Se establece la cobertura de Maternidad de forma exclusiva para la Titular o Cónyuge, conforme a lo siguiente;

En el caso de atención obstétrica del parto normal: el equipo estará integrado por el ginecólogo, el pediatra y eventualmente el anestesista. En los casos de parto por cesárea el equipo estara integrado por el ginecólogo, un ayudante, el pediatra, el hemoterapeuta (si lo amerita con previa justificación por escrito del médico tratante y criterio medico del auditor de la prestadora de servicios) y el anestesiólogo.

Asimismo el derecho operatorio, nursery, internación en habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta convencional del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería.

Cobertura de medicamentos, materiales descartables y oxigeno por valor de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).

Se deberán cubrir los siguientes eventos: Control de embarazo, aborto espontáneo, legrado, parto normal, cesárea, internaciones clínicas ligadas al curso del embarazo (Ej. diabetes gestacional), hasta los días establecidos de internación en el presente PBC y conforme a las especificaciones técnicas.

Los niños nacidos en forma prematura, antes de las 37 semanas de gestación, tendrán cobertura de hasta el quinto día de internación en internaciones clínicas o de terapia intensiva por contrato, incluyendo luminoterapia, carpa de oxigeno e incubadora. Serán también cubiertos los honorarios de visita del médico tratante, terapista y servicios de enfermería y tendrán cobertura de servicios de diagnóstico conforme a lo establecido en el Anexo correspondiente hasta el quinto día de internación. Los demás días de internación o servicios requeridos serán a cargo del asegurado.

**E. SERVICIOS DE URGENCIAS SANATORIAL:**

En Asuncion y Gran Asuncion debe estar integrado por guardias médicas de urgencias en los servicios asistenciales, las 24 horas y todos los días, aún domingos y feriados, para adultos y/o niños, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes.

Los servicios incluyen: honorarios profesinales del Médico de Guardia y derechos de sala de urgencias. De ser necesaria la presencia de especialista en cualquier caso, el mismo deberá acudir al sanatorio para la atencón del paciente

Los medicamentos y materiales descartables utilizados en caso de urgencias tendrán una cobertura de hasta Gs. 450.000.(guaraníes cuatroscientos cincuenta mil), en sanatorios propios y/o con convenio con la prestadora.

InterMed
Grupo Guía S.A.
RUC:80015740 - 4

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

**F. CENTROS ASISTENCIALES Y CLÍNICAS EN EL INTERIOR SIN CONVENIO CON LA PRESTADORA DE SERVICIOS**

En caso de atencion Medica de urgencia/primeros auxilios (accidentes), en Sanatorios, Hospitales y/o Clinicas fuera del area de Asuncion y Gran Asuncion, sin convenio con la prestadora de servicios adjudicada, el reembolso de gastos efectuados sera hasta la suma de Gs. 250.000.(guaranies doscientos cincuenta mil), por evento sin limite a cargo de la prestadora de servicos.

**G. OTROS SERVICIOS CUBIERTOS:**

Servicos de enfermeria: aplicación de inyeccion, nebulización, toma de presion, enemas, sondajes.

1. Utilización de equipos: electrocardiografo, rayos X, monitor (QX), respirador adulto y pediatrico, ecografo, microscopio, monitoreo fetal, bomba de infusion, tomografo, equipo de videolaparascopica, equipos de laparascopia, saturador de oxigeno, equipo de artoscopia, cuna termica, incubadora, luminoterapia 100% sin limite.
2. Medicina preventiva: chequeo 01(uno) por contrato, una vez por año (no incluye chequeo con fines deportivos, escolares, laborales, viajes), consulta con el facultativo, analisis de rutina, radiografisa de torax y un E.C.G. de control, un estudio de PAP.
3. Fisioterapia ambulatoria: 20 sesiones por año por benebiciario
4. Servicio de ambulancia: para traslado por casos de urgencias y de traslados por estudios de diagnosticos, siempre que exista indicacion medica de por medio, sin costo alguno para el beneficiario y sin limites.

**H. MEDICINA POR IMÁGENES:**

Este ítem comprende los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, a cargo de la empresa prestadora de servicios, conforme a la lista taxativa que se adjunta, que enumera los exámenes contemplados en esta cobertura.

**I. ANÁLISIS CLÍNICOS DE LABORATORIO:**

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio forma programada o en casos de urgencias las 24 (veinticuatro) horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

**J. ENFERMEDADES PRE EXISTENTES: CRÓNICAS Y CONGÉNITAS:**

Se contempla la cobertura de forma exclusiva para las siguientes patologías crónicas y/o congénitas, que se regirán a las condiciones del presente ítem;

- Crisis asmáticas
- Descompensaciones Diabéticas
- Descompensaciones de Hipertensión Arterial
- Hernia umbilical
- Colporragia (prolapso uterino)
- Miomectomía.
- Legrado endocervical.

La cobertura de estos eventos citados precedentemente será otorgada únicamente cuando las mismas sean diagnosticadas por primera vez durante la vigencia del contrato y será de la siguiente



MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

InterMed
Grupo Guido S.A.
RUC:80015749 - 4

forma:

a) Internaciones, sean éstas clínicas, terapia intensiva o intermedia: hasta (10) días en total por contrato.

b) Acto quirúrgico: el primer acto quirúrgico de hasta el 50% en concepto de Honorarios Médicos de forma exclusiva para los eventos de Hernia umbilical, colporragia (prolapso uterino), miomectomia, legrado endocervical.

c) El tope de medicamentos y descartables establecidos para este ítem es de guaraníes diez millones (G. 10.000.000) por contrato, ya sea en internaciones en sala normal, terapia intensiva e intermedia (eventos clínicos y/o quirúrgicos).

d) Medios auxiliares de diagnósticos, servicios laboratoriales, radiológicos y relacionados, conforme al PBC.

La solicitud de visación de cobertura de eventos clínicos y quirúrgicos deberá realizarse adjuntando los estudios de diagnóstico del beneficiario que solicita la cobertura, que acreditan la necesidad de la realización del evento y permitan dimensionar, dentro de lo posible, el tiempo del origen del evento.

El resto de las preexistencias y enfermedades crónicas serán con un arancel preferencial para el beneficiario.

**DESCUENTOS EN FARMACIAS:**

El oferente deberá presentar convenios con farmacias que deberán de contar con el descuento del 30% en medicamentos nacionales (SIN LIMITE) y el descuento del 20% en medicamentos importados (SIN LIMITE), con sucursales en Asunción, Gran Asunción y cubriendo los departamentos del país requeridos en el presente PBC y una farmacia dedicada a preparados magistrales, que deberá contar con el descuento del 15% en preparados magistrales, en la ciudad de Asunción. Dichos descuentos serán considerados en medicamentos preventivos y curativos, con compras efectuadas al contado.

**SERVICIOS SIN COBERTURA:**

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga, como se detalla a continuación no obstante se debera proporcionar un arancel preferencial;

1. Enfermos mentales, ya sean estos depresivos o exitados
2. Intento de autoeliminación y sus secuelas ya sean físicos o mentales.
3. Tratamiento de lesiones corporales que el/los beneficiarios se haya/n inflingido intencionalmente a si mismo/s o realizados por terceros en forma intencional
4. Tratamintos psiquiatricos, agudas o cronicas. Neurosis. Psicosis, esquisofrenicas, depresiones.
5. Adictos a las drogas
6. Alcoholicos agudos o cronicos
7. Enfermos infecto-contagiosos, o transmision sexual, tambien VIH
8. Secuelas de practicas medicas ilegales
9. Gastos del acompañante de servico de cuarto, comuicaciones telefonicas y guardia privada de enfermeria
10. Medicamentos de receta general, lentes, reposicion de sangre, plasma derivados, protesis de cualquier tipo, sutura mecanica, cateter doble J, mallas de uso quirurgico, diabolos, kit de gastronomia, asas de resescion, sustancia viscolastica, medias para tratamiento tromboembolicos, suplementos nutricionales, materiales de uso personal, termometro, fajas, casette de videos
11. Vacunas para tratameinto de alergias

InterMed Grupo Guido S.A. RUC:80015749 - 4

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

12. Equipos propios de los profesionales
13. En los casos en que algun beneficiario este internado y presente el diagnostico de coma con GLASGOW 3/15, 4/15, 5/15 con o sin dependencia cronica de respirador sumados a otros signos clinicos de muerte cerebral certificada por electroencefalograma sin actividad electrica, según criterio de la Organización Mundial de la Salud.

**ANEXO DE CENTROS ASISTENCIALES Y/O CLÍNICAS REQUERIDOS**

El Ministerio de Defensa Nacional a objeto de cumplir su rol constitucional tiene la necesidad de desplazar su personal a distinitos puntos geograficos de la republica, motivo por el cual hace necesario que el oferente garantice el servicio eficiente y oportuno.

El contratista deberá presentar los centros asistenciales para internación, conforme a las cantidades requeridas, en las siguientes localidades;

## ASUNCION Y GRAN ASUNCION

| Localidad | Cantidad |
|---|---|
| ASUNCIÓN | 05 (CINCO) |
| SAN LORENZO | 01(UNO) |
| FERNANDO DE LA MORA | 02(DOS) |
| LUQUE | 01(UNO) |

## FUERA DE ASUNCION Y GRAN ASUNCION

| Localidad | Cantidad |
|---|---|
| LAMBARÉ | 01(UNO) |
| MARIANO ROQUE ALONSO | 01(UNO) |
| LIMPIO | 01(UNO) |
| ALTO PARANÁ | 02(DOS) |
| CENTRAL | 03(TRES) |
| CORDILLERA | 01(UNO) |
| CAAGUAZÚ | 02 (DOS) |
| CONCEPCIÓN | 01(UNO) |
| ITAPUÁ | 01(UNO) |
| PARAGUARÍ | 01(DOS) |
| GUAIRA | 02(DOS) |
| SAN PEDRO | 01(DOS) |
| CAAZAPÁ | 01(UNO) |
| ÑEEMBUCÚ | 01(UNO) |
| MISIONES | 01(UNO) |
| PRESIDENTE HAYES | 01(UNO) |

Los Sanatorios y/o Clínicas y/o Laboratorios a fin de la presentación de la lista detallada más arriba deberán estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública y bienestar Social o en proceso de renovación a la fecha de la apertura de ofertas de su certificado constatado con la presentación de la constancia en trámite.



InterMed
Grupo Guido S.A.
RUC:80015749 - 4

La prestadora de servicios deberá presentar la copia respectiva de todos los Sanatorios y/o Clínicas y/o Laboratorios y/o farmacias y/o centros de imágenes que cuentan con firma de contrato/convenio debidamente autenticado por un Escribano Público.

**CALIDAD DEL SERVICIO;**

- ✓ De la cantidad precedentemente indicada, por lo menos deben contar **05 (cinco)** sanatorios sumados con la categorización del **Nivel 2 (dos) y/o Nivel 3 (tres),** otorgada por la Superintendencia de Salud, y estar distribuidos en Asunción y Gran Asunción.
- ✓ De la cantidad precedentemente indicada, como minino se debe ofertar un (1) centro asistencial que incluya el servicio UTI Pediátrico o Neonatal, en la ciudad de Asunción o Gran Asunción.
- ✓ Con respecto a los Centros de Diagnósticos y/o Sanatorios, la Prestadora de Servicios debe contar con: 3 (tres) laboratorios y 2 (dos) centros de imágenes, y estar distribuidos en Asunción y Gran Asunción.
- ✓ Con respecto a los Prestadores de Servicios fuera de Asunción y Gran Asunción deberán contar con la habilitación, otorgada por el Ministerio de Salud Púbica y Bienestar Social o en proceso de renovación a la fecha de la apertura de ofertas de su certificado constatado con la presentación de la constancia en trámite.

**MEDICINA POR IMÁGENES**
**LISTADO DE ESTUDIOS**
**Radiografía:**

1. Abdomen Simple.
2. Antebrazo en todas las posiciones.
3. Apéndice.
4. Árbol urinario simple.
5. Brazo en todas las posiciones
6. Cadera o pelvis en todas las posiciones
7. Campo Visual
8. Paquimetria
9. Cavum
10. Clavícula en todas las posiciones
11. Codo en todas las posiciones
12. Columna cervical en todas las posiciones
13. Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones
14. Costilla en todas las posiciones
15. Cráneo en todas las posiciones
16. Dedo 2 posiciones
17. Densitometría ósea
18. Electrocardiograma en consultorio – 5 (cinco) estudios por beneficiario por contrato.
19. Electroencefalograma
20. Esófago
21. Esternón en todas las posiciones
22. Hombro en todas las posiciones
23. Intestino delgado o tránsito intestinal
24. Mamografía en todos lados.
25. Mamografía con magnificación
26. Mano en todas las posiciones.
27. Mastoide en todas las posiciones
28. Muñeca en todas las posiciones
29. Muslo o fémur en todas las posiciones
30. Monitoreo cardiológico intraoperatorio



Grupo Guido S.A.
RUC:80015740 - 4

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

31. Monitoreo Fetal, hasta 5 (cinco) por año.
32. Pie en todas las posiciones
33. Pierna en todas las posiciones
34. Retinografía
35. Rodilla en todas las posiciones
36. Sacro-coxis en todas las posiciones
37. Senos paranasales en todas las posiciones
38. Tobillo en todas las posiciones
39. Tórax en todas las posiciones
40. Urograma de excresión
41. Vesícula simple

**Otros estudios hasta 5 estudios por Beneficiarios por año**

42. Eco doppler Arterial y venoso unilateral y bilateral
43. Ecocardograma. c/ doppler
44. Ecocardiograma sin doppler
45. Eco-stress
46. Eco-stress con dobutamina
47. Electrocardiograma
48. Holter 24 Hs.
49. Electroencefalograma
50. Audiometria
51. Timpanometria
52. Logoaudiometria
53. Espirometria
54. Endoscopia digestiva Alta
55. Endoscopia Digestiva Baja
56. Rectosigmoideoscopia
57. Endoscopia Nasal

**Ecografía: cobertura total (100%) hasta 5 estudios por beneficiarios por año**

58. Ecografía Abdominal
59. Ecografía de mamas
60. Ecografía de tiroides
61. Ecografía del bazo
62. Ecografía ginecológica y obstetricia
63. Ecografía morfológica
64. Ecografía hígado-vías biliares-vesícula
65. Ecografía intra-operatoria
66. Ecografía prostática
67. Ecografía renal
68. Ecografía testicular
69. Ecografía transvaginal
70. Ecografía tridimensional obstétrica
71. Ecografia Marcadores cromosomicos
72. Ecografía de tejidos blandos
73. Punciones con control ecográfico.

**Tomografía axial computada (con material de contraste).hasta 3 estudios por beneficiarios por año**

74. Tomografía computada cráneo
75. Tomografía computada miembros
76. Tomografía computada tórax



Grupo Guido S.A.
RUC:80015749 - 4

77. Tomografía computada abdomen inferior
78. Tomografía computada abdomen superior
79. Tomografía computada pelvis
80. Tomografía computada columna cervical
81. Tomografía computada columna dorsal
82. Tomografía computada columna lumbar

**Resonancia magnética nuclear, 3 (tres) estudios por beneficiario por contrato (con material de contraste).**

Los costos de los estudios que no estén incluidos en el listado o los excedentes de los mismos serán a cargo del asegurado.

**ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES:**

**LISTADO DE ESTUDIOS**

1. Ácido cítrico
2. Ácido fenil pirúvico
3. Ácido láctico
4. Ácido úrico
5. Ácido vanil Mandelico (AVN)
6. ACTH
7. Addis. Recuento de partículas de látex para:
8. A. Escherichia coli ki
9. A. Hemo-philus influenzae tipo b
10. A. Legionella pneumofila
11. A. Nesseria meningitidis grupo a
12. A. Nesseria meningitidis grupo b
13. A. Nesseria meningitidis grupo c
14. A. Stroptococus Pheumoniae
15. A. Stroptococus beta hemolítico grupo a
16. A. Stroptococus grupo b
17. Aglutinas Anti a
18. Aglutinas Anti b
19. AIDS-ac
20. Albúmina
21. Alcohol
22. Aldolasa
23. Aldosterona
24. Alergia.Tests: Ver RAST
25. Alfa 1 antitripsina
26. Alfafetoproteina (APF)
27. A/G
28. Amilasa
29. Amonio
30. ANA
31. Androstenediona
32. Anfetamina
33. Antibiogramas par agérmenes aerobico
34. Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos
35. Ac. Anti nDNA
36. Ac. Anti Microsomales
37. Ac. Anti Mitocondriales

Grupo Guido S.A.
RUC:80015790-8

38. Ac. Anti Musculo Liso (ASMA)
39. Ac. Anti Nucleares
40. Ac. Anti Tironglobulinas
41. Ac. Anti Tiroides
42. Ac. Anti Toxoplasma IgG
43. Ac. Anti Tripanosma IgG
44. Ac. Anti Tripanosoma IgM
45. Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio (VSR)
46. Ac. Heterofilos
47. Anticuerpo para dengue igg-igm( 1 vez por año por beneficiario)
48. A.F.P
49. Antigeno Carcinoembrionario (CEA)
50. Antigenos Febriles
51. Antigeno Prostático específico (PAS)
52. Apolipoproteina b
53. Aspegillus
54. ASTO
55. Autovacunas
56. Azucares Reductores
57. BAAR
58. Barbituricos
59. Bence-jones
60. Benedict, Reacción de
61. Bicarbonato total, directa e indirect
62. Bilirrubina total, directa e indirecta
63. Bilis, cultivo
64. Bioperfil fisiológico
65. Bioquímica de plasma Seminal
66. C3
67. C4
68. Calcio
69. Calcitonina
70. Calculo urinario
71. Campo oscuro
72. Campylobacter
73. Cannabinoides
74. Capacidad de fijación de hierro (TIBC)
75. CEA
76. Células LE
77. Cetonemia
78. Cetonuria
79. Cetoferoides 17
80. CH 50
81. Chagas (Ac. Anti Trypanosoma IgG e IgM)
82. Chalamydia
83. Citomegalovirus-ac-IgG
84. Citomegalovirus-ac-IgM
85. Ck
86. Ck-mb
87. Clearance de Creatinina
88. Cloruros
89. CMV-ac-IgG
90. CMV-ac-IgM

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO



Integrad
Grupo Guido S.A.
RUC:80015740 - 4

91. Creatinina
92. Coagulograma
93. Cobre
94. Cocaina
95. Coccidioidina
96. Colesterol esterificado
97. Colesterol HDL
98. Clolesterol –LDL
99. Colesterol Total
100. Colesterol VLDL
101. Colinesterasa
102. Coloración de Giemsa
103. Coloración de Gram
104. Coloración de Ziehl
105. Complemento Hemolítico (Ch 50)
106. Coombs Directo
107. Coombs Indirecto
108. Coprocultivo
109. Coprología Funcional
110. Coproporfirinas
111. Cortisol
112. Crioglutininas
113. Crioglobulinas
114. Criptococus
115. Cristales-Identificación
116. Cuerpos Cetonicos
117. Cultivo en aerobiosis
118. Cultivo en anaerobiosis
119. Cultivo en Thayer-Martin
120. Cultivo para BAAR
121. Cultivo para GC
122. Cultivo para hongos
123. Cultivo para listeria
124. Cultivo para Mycoplasma
125. Curva de tolerancia oral a la glucosa
126. Dehidroepitandrostenediona (DHEA-S04)
127. Dehidrostestosterona
128. Densidad
129. Difteria, Cultivo
130. Digoxina
131. DNA-ac
132. Dioxido de carbono (CO2)
133. D-Xilosa
134. Dosaje difenil hidantoina
135. Dosaje Valproato
136. EBV-EA-ac
137. EBV-VCA-ac
138. Electroforesis de hemoglobina
139. Electroforesis de lipoproteínas
140. Elecroforesis de proteínas
141. Electrolitos
142. Eosinófilos
143. Epstein-Barr Virus-ac

InterMed
Grupo Guide S.A.
RUC:80015740 - 4

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

144. Eritrosedimentación
145. Escherichia coli enteropatogeno
146. Escherichia coli kl. Latex
147. Esperma cultivo
148. Espermograma
149. Esputo. Coloración para BAAR
150. Esputo. Cultivo para gérmenes comunes
151. Esputo. Eosinofilos y mastocitos
152. Estradiol
153. Estriol libre
154. Estrogenos totales
155. Estudio capilar. Investigación de Hongos
156. Exceso de base
157. Factor reumatoideo
158. Fenilhidantoina
159. Ferritina
160. Fibrinogeno
161. Fibrinolisis
162. Formula leucocitaria
163. Fosfatasa acida prostática (pap)
164. Fosfatasa acida total y prostática
165. Fosfatasa alcalina
166. Fosfatidil-gilierol en liq. Aminiotico
167. Fosfolipidos
168. Fósforo
169. Fragilidad osmótica de los hematíes
170. Frotis de sangre periférica
171. Fructosa
172. FSH
173. FTA-abs-IgG
174. FTA-abs-IgM
175. FTI
176. Gamma Globulinas
177. Gamma GT
178. Garganta. Cultivo
179. Gases arteriales
180. Gastrina
181. GC. Cultivo
182. GH (Hormona de Crecimiento)
183. Globulina
184. Glóbulos blancos
185. Glóbulos rojos
186. Glucohemoglobina
187. Glucosa
188. Glucosa. Curva de tolerancia
189. Glucosa pre y pos prandial
190. Glucosuria
191. Ganadotrofina Corionica (hCG)
192. Gota gruesa
193. GOT
194. GPT
195. Graham-Test
196. Gravindex

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

Grupo Guide S.A.
RUC:80015740 - 4

197. Grupo Sanguineo
198. Guayaco
199. Ham-Test
200. Hmburger-test
201. Hamber
202. Haptoglobina
203. HbA 1c
204. Hdelta
205. HAV-ac
206. HAV-ac-IgM
207. HBc-ac
208. HBc-ac-IgM
209. HBDH
210. HBe-ac
211. HBe-Ag
212. HBs-ac
213. HBs-Ag
214. hCG-sub-unidad beta
215. HDL-Colesterol
216. Heces. Benedict
217. Heces. Examen parasitológico
218. Heces. Flora Microbiana
219. Heces. Frotis
220. Heces. Hongos
221. Heces. Microscopia Funcional
222. Hematocrito
223. Hemocultivo en aerobiosis
224. Hemocultivo en anaerobiosis
225. Hemoglobina
226. Hemoglobina. Electroforesis
227. Hemoglobina Fetal
228. Hemoglobina. Glucosilada (Hb A 1c)(hasta 2 veces por año p/ beneficiario)
229. Hemograma
230. Hemoparásitos
231. Hemophilus influenzae tipo b. latex
232. Hepatitis (ac y Ag)ver HAV y HB
233. Herpes
234. H.G.H
235. Hidatidosis-ac
236. Hidroxicorticosteroides 17
237. Hidroxi-Indol-Acetico 5 (5HIAA)
238. Hierro Serico
239. Hisopado Faringeo
240. Hisopado Nasal para influenza ( hasta 1 vez por año p/ benediciario)
241. Histoplamina
242. HIV-ac
243. Hongos. Cultivo e identificación
244. Hongos. Examen en fresco
245. Hormona de crecimiento (hGh)
246. Hormona Foliculo Estimulante (FSH)
247. Hormona Lactogeno Placentaria (hp)
248. Hormona Luteinizante (LH)
249. IgA



IntermMed Grupo Guida S.A. RUC.80015740 - 4
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTRO

250. IgD
251. IgE
252. IgG
253. IgM
254. Inclusiones citomegalicas
255. Indices hematimetricos
256. Indice de tiroxina libre
257. Inmunoelectroforesis
258. Inmunoglobulinas
259. Insulina
260. INR
261. Klesbsiella pneumoniae
262. Lactosa
263. LAP
264. Larvas de vermes
265. Látex para:
    265.1 Escherichia coli k1
    265.2 L. Haemophilus influenzae tipo b
    265.3 L. Neusseria meningitidis grupo A
    265.4 L. Neusseria meningitidis grupo B
    265.5 L. Neusseria meningitidis grupo C
    265.6 L. Strptococus beta hemolíticos grupo
    265.7 L. Strptococus grupo B
266. Lavado gástrico
267. LCR Citoquimico
268. LcR. Cultivo
269. LDH
270. LDL – Colesterol
271. LE
272. Leciticina en liquido amniótico
273. Legionella Pheumiphila latex
274. Lesión Genital. Coloración de Gram
275. Lesión genital. Coloración de Fontana
276. Lesión Genital. Estudio microbiológico
277. Lesión en la piel. Cultivo para hongos
278. Lesión de uñas. Cultivo para hongos
279. LH
280. Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
281. Lipasa
282. Lípidos totales
283. Líquido amniótico. Cultivo
284. Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol
285. Liquido articular. Citoquimico
286. Liquido Articular. Cristales
287. Liquido articular. Cultivo
288. Liquido Ascitico. Cultivo
289. Liquido gástrico-duodenal. Parásitos.
290. Liquido Peritoenal. Cultivo
291. Listeria
292. Litio
293. Madurez Fetal (fosfatydil glicerol)
294. Magnesio
295. Magnesio eritrocitario



IntermMed
Grupo Guido S.A.
RUC:80015749 - 4
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

296. Marihuana
297. Mastositos
298. Metahemoglobina
299. Metotrexate
300. Micosis oportunistas
301. Micosis profunda
302. Micosis Subcutáneas
303. Micosis superficiales
304. Microalbuminuria
305. Mioglobina
306. Moco cervical
307. Monotest
308. Morfina
309. Mucoproteinas
310. Mycobacterium tuberculosis
311. Micoplasma Hominis
312. Neiseriae Gonorrea
313. Neiserae Meningitis Grupo A Latex
314. Neiserae Meningitis Grupo B Latex
315. Neiserae Meningitis Grupo C Latex
316. N. 5 Nucleotidasa
317. NTX
318. Oído Cultivo
319. Opiaceos
320. Orina, físico-quimico y del sedimento
321. Orina Cultivo
322. Opiaceos
323. Oxalato
324. Oxiurius
325. Parásitos Investigación e Identificación
326. Parathormona (PTH)
327. PAS (Antígeno Prostático específico)
328. Paul-Bunell (presuntivo)
329. pOO2
330. po2
331. pDF
332. Peptido C
333. pH
334. Phenistix
335. Plaquetas
336. Plasma Seminal
337. Porfobilinogeno
338. Potasio
339. PPD
340. Preparación de células LE
341. Productos de degradación de la fibrina
342. Progesterona
343. Prolactina
344. Proteina C Reactiva
345. Proteínas de Bence-Jones
346. Proteinas Electroforesis
347. Proteinas Totales
348. Protomorfinas

Grupo Guido S.A.
RUC:80015740 - 4

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

349. Protozoarios
350. Prueba de Concentración
351. Prueba de dilusión
352. Prueba de lazo
353. Prueba de tolerancia oral a la glucosa
354. Prueba de tolerancia a la lactosa
355. Prueba de Tzanck
356. PTH
357. Pus. Cultivo
358. Quistes de protozoos
359. Raspado de lengua Cultivo para hongos
360. Reacción de Huddleson
361. Reacciñon de Widal
362. Recuento de Addis
363. Relación calcio/creatinina
364. Reticulositos
365. Retracción del coágulo
366. Rh
367. Rotavirus
368. Rubeola IgG
369. Rubeola IgM
370. Sangre oculta
371. Saturación de oxígeno
372. Secreción conjuntival. Cultivo
373. Secreción endocervical. Cultivo
374. Secreción faríngea. Cultivo
375. Secreción genital. Cultivo
376. Secreción nasal. Cultivo
377. Secreción nasal. Eosinofilos y mastositos
378. Secreción prostática. Cultivo
379. Secreción Purulenta. Cultivo
380. Secreción Traqueal. Cultivo
381. Secreción Uretral. Cultivo
382. Secreción bulbar. Cultivo
383. Serologia para dengue (1 vez al año por beneficiario)
384. Sida-ac
385. Sífilis
386. Simis-Hunner-test
387. Shigella. Cultivo
388. SO2
389. Sodio
390. Somatomedina – c
391. Staphylcoccus aureus
392. Streptococus. Cultivo
393. Streptococus. Beta hemolítico gr. A. Latex
394. Streptococus. Pneumoniae
395. Streptonasa B
396. Streptozima
397. Swin – up
398. T3 Libre
399. T3 total
400. T3 uptake
401. T4 libre

Grupo Guido S.A.
RUC:80015740 - 4

402. T4 total
403. Test de absorción a la xilosa
404. Test de Coombs Directo
405. Test de Coombs Indirecto
406. Test de estimulación con ACTH
407. Test de estimulación hormona de crecimiento
408. T.* con ejercicios* con L-Dopa
409. Test de estimulación con LH/RH
410. Test de estimulación con TRH
411. Test de Ham
412. Test de supresión con dexametasona
413. Test in vitro de penetración espermática en t. moco cervical
414. Test de post-coital
415. Test de Sims-Huner
416. Test del Sudor
417. TIBC (Capacidad de fijación del Hierro)
418. Tiempo de coagulación sangría
419. Tiempo de Protrombina y coagulación
420. Tiempo de tromboplastina parcial activada
421. Timol
422. Tine Test
423. Tzanck – Prueba de
424. Tipificación
425. Tiroglobulina
426. Toxoplasmosis – ac IgG IgM
427. Tranferrina
428. Trichomonas vaginalis
429. Trigliceridos
430. Trypanosoma cruzi-ac
431. TSH
432. TTPa
433. Ulcera genital. Cultivo
434. Urea
435. Ureaplasma urealyticum
436. Uribilina
437. Urobilinogeno
438. Van de Kamer
439. Vandil – Mandelic – Acid (AVM)
440. Vermes
441. VDRL
442. VIH-ac
443. Vicent's Angina. Frotis
444. Virocitos
445. VLDL Colesterol
446. VSR – ac
447. Widal. Reacación de
448. Xilosa.- Test de absorción

Los costos de las determinaciones que no estén incluidas en el listado o los excedentes de las mismas serán a cargo del asegurado.

InterMed
Grupo Guido S.A.
RUC:80015740 - 4

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

**ANEXO DE CIRUGÍAS CON COBERTURA:**

**Las cirugías mencionadas a continuación tendrán cobertura de honorarios médicos, en forma taxativa (las cirugías no expresadas quedan a cargo del asegurado con un arancel preferencial):**

1. Sutura de Heridas
2. Descubierta venosa
3. Descubierta Vía Venosa Central
4. Drenaje de abscesos bajo sedación
5. Drenaje de celulitis bajo sedación
6. Escarectomías bajo sedación de dos sesiones por contrato
7. Punción Pleural
8. Punción Abdominal
9. Tubo de drenaje pleural bajo sedación
10. Sonda vesical por especialista (urología, casos excepcionales)
11. Procedimiento de hemorroides de urgencia (sangrado y trombosis)
12. Adenoides
13. Colecsistectomía abierta
14. Colecsistectomía video laparoscópica
15. Drenaje de Liquido ascítico
16. Amigdalectomía
17. Apendicetomía
18. Biopsia de mama (convencional)
19. Laparotomía exploradora
20. Peritonitis
21. Lipoma, quiste sebáceos
22. Turbinectomía y cauterización de cornetes
23. Conización
24. Legrado de biopsia y evacuador
25. Quiste de ovario (convencional)
26. Histerectomía total, sub total, vaginal
27. Embarazo ectópico complicado
28. Prostactectomia convencional
29. RTU de próstata
30. Postectomia
31. Adenoidectomía
32. Adenoamigdalectomía
33. Hidrocele Unilateral
34. Hidrocele Bilateral
35. Varicocede Unilateral
36. Varicocede Bilateral
37. Ureterolitomía
38. Cálculo Vesical
39. Quiste de cordón espermático
40. Traumatológicos (miembros inferiores, superiores y articulaciones)
41. (materiales osteosíntesis a cargo del paciente)
42. Pterigion unilateral y bilateral
43. Blefarotomia unilateral y bilateral
44. Cataratas unilateral y bilateral ( no incluye faco, lio, lentes)

InterMed
Grupo Guido S.A.
RUC:80015749 - 4

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

5.1 En consideración a los pagos que el Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**
El Servicio será prestado, conforme a las Especificaciones Técnicas Establecidas por cada requerimiento de los asegurados en un periodo de 19(diez y nueve) meses a partir del 01 de mayo de 2018.

**8. ADMINISTRADOR DE CONTRATO**
El presente contrato será administrado de la siguiente manera:
8.1 Dirección General de Talento Humano – Departamento de Bienestar del Personal
8.2 Dirección de Tesorería a los efectos de elaboración de la Orden de Servicio y pago correspondiente.
8.3 El Instituto de Altos Estudios Estratégicos a los efectos de elaboración de la Orden de Servicio y pago correspondiente de los funcionarios que prestan servicios en el IAEE.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

A tal efecto, deberá presentar a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.-

El CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

***<u>OBSERVACIÓN</u>: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.***

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.



Intervid
Grupo Guido S.A.
RUC:80015740 - 4

MINISTRO

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

**14. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**
Los pagos serán efectuados a crédito superando los 60 (sesenta) días, conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

**15. REAJUSTES**
Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes. El ajuste de precios se dará cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial.
El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.
El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

InterMed
Grupo Guido S.A.
RUC:80015740 - 4

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

| | |
|---|---|
| | $$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$ |
| **Dónde:** | **Pr:** Precio Reajustado.<br>**P:** Precio adjudicado.<br>**IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.<br>**IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. |

**Condiciones para el reajuste de precios:**

**Observación:**

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de abril de 2018.

**GUILLERMO CABREJO MUÑOZ**
**GRUPO GUIDE S.A.**
**C.I.C. Nº 3.404.826**

InterMed
Grupo Guide S.A.
RUC:80015740 - 4

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

**DR. DIÓGENES MARTÍNEZ**
**MINISTRO**
**C.I.C. Nº 297.461**